



Cuarenta maravedís.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

por el precio mensual de docientos cincuenta r^{os}. abonados por el ramo de Utensilios, el Arquitecto de esta Ciudad calculara la suma suficiente a cubrir esta urgencia, q^{ue} expuesta en el inmediato Cabildo se acordara su libranza a favor de d^{tos}. Hacederos. Cartag^a. 2 de Agosto de 1816 = To-
pote = En cumplimiento de la Orden q^{ue} precede, he reconocido y calculado lo mas indispensable q^{ue} puede executarse en la Limpia del escuadrado, q^{ue} es la dem^{as} urgencia, necesitando para hallarlo del modo mas equitativo la cantidad de docientos y cincuenta r^{os}. V. Cartag^a. 7 Agosto 2 de 1816 =
Tore Antonio Almon = Entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Que se execute la compra q^{ue} se indica por son de perentoria urgencia, y en beneficio de la Publica Salud, librandonos a el efecto por el caudal del ramo de Utensilios la cantidad de docientos cincuenta r^{os}. V. q^{ue} se necesita, y descontandose esta de lo q^{ue} se deva abonar por Arquitecto de la casa q^{ue} causa d^{to}. gasto

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus Secretarios Excmos. Mayores de q^{ue} damos fe =

Topete

Lambert

Ygnacio M. Borrell

Juan Alvarez

C

Cabildo Ordinario de la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena

